**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quienes suscriben y motivan **C.C.. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional y miembros de la fracción edilicia del partido de MORENA, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE TURNE A COMISIONES PARA SU DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, EN UN ESQUEMA QUE GENERE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD, Y BENEFICIE MÁS A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS DE ESTA CIUDAD, DANDO LA OPORTUNIDAD DE UNA ADQUISICIÓN SELECTIVA DE UNIFORMES ESCOLARES”,** poniendo a su consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base del organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 9 a celebrarse el día 20 de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, se aprobó por mayoría el Dictamen final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que propone al pleno del Ayuntamiento la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluyen, dentro de las partidas generales, un par de partidas particulares destinadas a los **programas de “Mochilas con útiles” y “Uniformes escolares”, por los montos de $2,333,199.13 y $8,114,377.64** respectivamente, cifras, que **junto con una aportación de parte del gobierno estatal para el programa de “mochilas y útiles”**, servirán para cumplir el compromiso de dotar de mochilas con útiles escolares y uniformes a niños y jóvenes que estudian en jardines de niños, primarias y secundarias públicas de nuestro municipio.

III.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, número 13, con fecha de 22 de marzo del año 2019, se aprobó por mayoría, la propuesta de adhesión al programa estatal “Crea, educando para la vida, apoyo a mochila, útiles, uniformes y calzado escolar”, para el ejercicio fiscal 2019, que incluye únicamente la dotación de mochilas, útiles y calzado para niños y niñas estudiantes del nivel básico de educación de nuestro municipio.

IV. Como parte del debate en el punto mencionado, se advirtió que la dotación de uniformes para complementar el programa, sería operado a través de una licitación pública, siendo todos los proveedores de uniformes de la ciudad, convocados a participar.

V. Al momento en que se redacta la presente iniciativa, en el portal del gobierno municipal de Zapotlán El Grande, no existe aún ninguna convocatoria con las bases de una licitación para la adquisición de uniformes escolares, por lo que considero que aún es factible evaluar en comisiones la presente iniciativa.

IV.- A nivel nacional, la tendencia es que los programas sociales san entregados de manera directa al beneficiario, sin intermediarios, permitiendo que el propio ciudadano, tenga la posibilidad de escoger entre varias alternativas la solución que más le convenga, se ajuste a su gusto, necesidad o deseo. Por ejemplo, el caso de las guarderías para infantes, donde ya no se entrega el servicio pagado por el gobierno, sino que se dará a los padres de familia, el monto de dinero equivalente al servicio, para que éstos decidan qué guardería deberán escoger de acuerdo a su propia conveniencia.

**CONSIDERANDOS:**

I.- La entrega de uniformes a niños y niñas de educación básica, descrita en esta iniciativa, es un programa que tiene como objetivo apoyar la economía familiar, las familias con menor ingreso, son las más sensibles al beneficio otorgado. Precisamente por eso, propongo una alternativa para la ejecución del programa, y expongo, a continuación los beneficios inmediatos y directos al gobierno municipal, a los comerciantes y sobre todo, a las familias de los niños de nuestro municipio.

**Que el programa no sea entregado en especie, sino en forma de vales que sólo sean canjeables en una determinada lista de establecimientos especializados en la venta de uniformes y condicionado sólo para un catálogo de uniformes escolares.**

De esta manera, se obtienen los mayores beneficios para los participantes en este programa:

1. El ayuntamiento sólo tendrá que imprimir los vales por un monto de dinero equivalente al apoyo por los “uniformes escolares”, y de esta manera se evitará los costos relacionados con el levantamiento del censo de tallas, en logística de compra, almacenamiento, administración del proyecto, maniobras y logística de armado de paquetes, el costo de empaque individual, y costos de distribución. Pudiendo destinar los costos de dicha operación al fin que más nos interesa: **Más dinero para uniformes**.
2. El ayuntamiento no se compromete sólo con un proveedor, generando con esto, suspicacias e inconformidades de la red de comercios especializados en la venta de papelería y uniformes de la ciudad, que podrían estar viendo mermadas sus ventas en la que sin duda es la mejor temporada para sus negocios. Y de esta manera se comparte con los padres de familia la responsabilidad de elección del proveedor de las prendas.
3. El ayuntamiento no entrega, a través de personajes públicos como regidores o el propio presidente municipal los apoyos en especie, y se evita de esta manera la sospecha del uso de programas sociales con dinero público, para la promoción personal de personajes políticos, y se evita la sospecha de incurrir en delitos por este concepto.
4. El ayuntamiento destina el 100% del presupuesto de estos programas en materiales, prendas y calzado que realmente se utilizarán por los niños de Zapotlán El Grande, evitando de esta manera mermas por concepto de errores de cálculo (subconjuntos por género, diseño, colores, tallas, modelos, etc.), compras en exceso u otro tipo de materiales anteriormente relacionados con empaques y publicidad gubernamental. El total del presupuesto será dividido entre el número total de niños beneficiados, logrando con eso, la mayor eficiencia posible en la distribución del apoyo. Pero sobre todo se evitarán entregar prendas que los niños no utilicen y se queden nuevos en cajones y guardarropa.
5. El ayuntamiento irá canjeando los vales entregados por los comercios por dinero en efectivo, exclusivamente cuando los satisfactores hayan sido entregados, pudiendo gastar el presupuesto en erogaciones mensuales menores, y evitar hacer la compra total de los programas en una sola exhibición.
6. Más comercios se verán beneficiados, ya que, si se integra una **“lista de comercios participantes autorizados”**, sólo ellos podrían recibir los vales oficiales, y cambiarlos a los poseedores, por los productos predeterminados que los padres de familia seleccionen de acuerdo con sus gustos, presupuesto y elección.
7. Los comercios podrán ofrecer productos de diversas calidades, para satisfacer diversos públicos y necesidades, así como agregar servicios adicionales para poder ser atractivos por los padres de familia.
8. Esta **derrama económica en más negocios** de nuestra ciudad, redundará en un beneficio no sólo para los propietarios de los negocios, sino para sus empleados, proveedores y sus familias.
9. Invitar a participar a **más distribuidores** en este ejercicio, no sólo **estimula la economía**, sino la **competitividad**, el impulso de ofrecer servicios que agreguen valor a sus productos y que el cliente final pueda elegir la opción que más le convenga.
10. Los padres de familia o tutores podrán recibir a través de cada profesor de cada aula de cada escuela, el “**block de vales**”, que contenga los documentos intercambiables por las prendas en las **tiendas participantes**. De esta manera, se podrá tener una entrega eficiente y real de los apoyos públicos.
11. Los padres de familia podrán hacer el canje de sus vales en las **tiendas de su preferencia**, dependiendo del gusto o la conveniencia de cada familia.
12. Los padres, podrán buscar en cada tienda, la talla exacta, el diseño y la calidad que sea del agrado del niño, favoreciendo a tener una **adquisición altamente eficiente**, y evitando de esta manera, recibir un paquete con piezas que podrían no ser de la talla precisa, que podrían tener una calidad o diseño que no se ajuste a las características particulares de cada niño.
13. Los padres podrán comprar lo que realmente necesitan, es decir, muy probablemente, podríamos encontrar el caso de que un niño tenga suficientes camisas en buen estado, y los padres decidan en lugar de comprar una camisa más, comprar dos pantalones, por ejemplo. De esta manera, **se optimiza la adquisición** de los padres, dando la **flexibilidad** de poder hacer las combinaciones de prendas o exclusivamente los útiles escolares que el niño necesita.
14. Los vales podrán tener **vigencia de un año escolar**. De esta manera, los padres podrían comprar los uniformes y útiles escolares **bajo demanda**. Es decir, comprar el uniforme nuevo cuando el niño haya cambiado de talla, o cuando el actual uniforme se haya desgastado; cuando la mochila o los útiles escolares sean requeridos.
15. Si damos esta nueva condición de apoyo, vamos a evitar que en las casas de los zapotlenses nos encontremos con uniformes nuevos guardados en los cajones, porque no son del gusto, de la talla o de la calidad que los niños necesitan.

II.- Para lo anterior es importante crear **una lista de comercios participantes**, cuya historia, trayectoria y reconocimiento público en la ciudad, reflejen su especialización en la venta de uniformes escolares, y firmar convenios con cada uno de ellos para establecer una relación formal con compromisos y responsabilidades.

Dicha base de datos, deberá conocer y aceptar las **condiciones generales del programa**, por ejemplo, canjear los vales exclusivamente por uniformes, y no por otro tipo de bienes, so pena de ser retirados de la lista de comercios participantes.

Esta y otras condiciones, se podrían agregar a las reglas de operación tanto para proveedores como para los padres de familia para evitar que se haga mal uso de este tipo de programas sociales, durante la discusión en las mesas de trabajo de las comisiones responsables.

III. Si es posible ampliar los beneficios de programas sociales como los descritos en esta iniciativa, para otros sectores, y que además el impacto económico en la ciudad se pueda distribuir en varios comercios, es **una decisión que se debe tomar para maximizar** el impacto positivo en nuestra sociedad, en el apoyo a las familias más vulnerables, así como en el apoyo a los comercios que generan empleos directos e indirectos en nuestra economía.

Lo anterior con base y fundamento en dispuesto por el artículo 37 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se solicita se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como convocante y a las Comisiones Edilicias de; Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y de Innovación. Ciencia y Tecnología como Coadyuvantes, así como invitación al Comité de Adquisiciones, a **DISCUTIR, ANALIZAR Y EN SU CASO, APROBAR DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES Y UNIFORMES, A UN NUEVO ESQUEMA QUE GENERE UNA MAYOR Y MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD, Y BENEFICIE AÚN MÁS A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS DE ESTA CIUDAD, DANDO LA OPORTUNIDAD DE UNA ADQUISICIÓN SELECTIVA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES,** para poner en marcha los ajustes de este estudio para la entrega de los programas sociales de este mismo año.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 Mayo de 2019

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

**Regidor Regidora**